Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA: Nº 015/ 0214

MAT: AUTORIZA LLAMADO A LICITACION PÚBLICA POR CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN, DESRATIZACION Y CONTROL DE PLAGAS PARA JARDINES INFANTILES, DIRECCION REGIONAL Y BODEGA REGIONAL, JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 13 FEB. 2015

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.798 de Presupuesto del año 2015; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado ; los Decretos Supremos N° 1574 de 1971, N° 156 de 20 de marzo de 2014 ambos del Ministerio de Educación; Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. Nº 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la resolución exenta N° 015/26 del 4 de Febrero del 2000; la Resolución Nº 806 de fecha 18 de diciembre de 2014 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Director (S) de la Junta nacional de Jardines Infantiles Región de la Araucanía a Don Victor Yaret Padilla Riquelme , la Resolución Exenta N° 015/172 de 2001 la resolución exenta Nº 015/822 del 03 de Junio de 2004; y la Resolución Nº 015/0697 de fecha 26 de mayo de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1º.- **Qué**, a través de las solicitud de compras Nº 85952 de fecha 12 de Febrero de 2015 para programa 01 y por solicitud de compras N° 8593 de fecha 12 de Febrero de 2015 para programa 02, el departamento de recursos financieros, solicita realizar llamado a licitación pública para "Contrato de Suministro Servicios de Desinsectación, Desinfección, Desratización y Control de Plagas para Jardines Infantiles, Dirección Regional, Bodega Regional, JUNJI Región de la Araucanía."

2º.- **Qué**, a la Junta Nacional de Jardines Infantiles le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles JUNJI.

3°.- **Qué**, para llevar a buen término su función es necesario contratar el suministro de servicios de desinsectación, desinfección, desratización y control de plagas para Jardines Infantiles, Dirección Regional y Bodega Regional, Junta Nacional de Jardines Infantiles , Región de la Araucanía.

4°.- **Qué**, se consultó el catalogo electrónico de la página web www.mercadopublico.cl, y no fue encontrado en el Contrato Marco lo señalado en el punto anterior.

5°.- **Qué**, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 0473 del 30.03.2005 procede autorizar al procedimiento de licitación pública mediante la dictación de una Resolución fundada de la autoridad competente.

6°.- **Qué**, en consecuencia el presente acto administrativo tiene por objeto aprobar las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y los anexos que regirán la licitación pública denominada "Contrato de Suministro Servicios de Desinsectación, Desinfección, Desratización y Control de Plagas para Jardines Infantiles, Dirección Regional y Bodega Regional, JUNJI Región de la Araucanía."

RESUELVO:

1º.- **Autorizase**, el llamado a Licitación Pública, para realizar la "Contratación de Suministro Servicios de Desinsectación, Desinfección, Desratización y Control de Plagas en Jardines Infantiles, Dirección Regional y Bodega Regional JUNJI Región de La Araucanía".

2º.- **Apruébense**, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución y cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS

CONTRATO SUMINISTRO SERVICIOS DE DESINSECTACION, DESINFECCION, DESRATIZACION Y CONTROL DE PLAGAS PARA JARDINES INFANTILES, DIRECCION REGIONAL Y BODEGA REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Con el objeto de conservar los espacios limpios de insectos, ratas y otros, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de La Araucanía llama a Licitación pública a fin de contratar servicios de desinsectación, desinfección, desratización y tratamiento de plagas para 21 Jardines Infantiles, Dirección Regional y bodega Regional pertenecientes a la institución por el periodo 2015.

2. NATURALEZA DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tendrá el carácter de pública y podrán participar en ella, las personas naturales o jurídicas, que respondan al llamado que se publique en el sistema de compras y contrataciones del Sector Público, a través del sitio web "www.mercadopublico.cl" y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas.

3. ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

- Declaración jurada simple, de no estar sujeto a la inhabilidades del art 4 inciso 1° y 6° de la ley N°19.886 y que se aceptan las condiciones de confidencialidad **(Anexo 1).**
- Acuerdo de Confidencialidad **(Anexo 2)**
- Carta declaración de aceptación de bases **(Anexo 3).**
- Identificación del oferente **(Anexo 4).**
- Experiencia de la empresa **(Anexo 5)**
- Formato Presupuesto **(Anexo 6)**
- Declaración Jurada Simple Impacto Medio Ambiental **(Anexo 7)**
- Bases Administrativas de Licitación Pública.
- Bases Técnicas **(Especificaciones Técnicas)**.

4. PREVALENCIA DE LOS ANTECEDENTES

En el caso de discrepancia entre los antecedentes de la licitación, prevalecerán de acuerdo a la prioridad señalada a continuación:

Prelación administrativa:

1. Aclaraciones
2. Bases Administrativas

Prelación técnica:

1. Aclaraciones
2. Especificaciones Técnicas

5. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN.

Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentren en el sistema www.mercadopublico.cl

6. PRESUPUESTO

La presente licitación contará con un presupuesto referencial de:

- SERVICIOS DE DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN, DESRATIZACION Y CONTROL DE PLAGAS PARA JARDINES

INFANTILES PROGRAMA 01, BODEGA REGIONAL JUNJI, DIRECCION REGIONAL JUNJI $ 2.520.000 (IMPUESTO INCLUIDO)

- SERVICIOS DE DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN, DESRATIZACION Y CONTROL DE PLAGAS PARA JARDINES INFANTILES PROGRAMA 02 $ 550.000 (IMPUESTO INCLUIDO)

Este presupuesto podrá aumentar o disminuir según disponibilidad presupuestaria y/o necesidades del servicio.

7. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS

Las presentes Bases Administrativas de esta Licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

8. PARTICIPANTES DE LA LICITACIÓN

Podrán participar personas naturales o jurídicas que emitan factura, que cumplan con la inscripción en el Registro de Chile Proveedores y demás requisitos establecidos en las presentes Bases.

9. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

Los participantes al momento de realizar las ofertas, deben adjuntar los siguientes antecedentes:

9.1. PERSONAS JURÍDICAS

- Fotocopia legalizada del RUT del oferente y del representante legal por ambos lados (VIGENTE).
- Extracto de escritura de la Sociedad.
- Certificado de vigencia de la sociedad (original o fotocopia legalizada), con una antigüedad no superior a 90 días a la fecha de la apertura de la licitación.
- Certificado de Personería del representante legal (original o fotocopia legalizada), con una antigüedad no superior a 90 días a la fecha de la apertura de la licitación.
- Fotocopia simple del formulario de iniciación de actividades ante el SII o copia página del sitio web del SII, denominada "Mi SII" donde identifica al contribuyente y sus giros, los que deben estar relacionados con el objeto de la licitación.

9.2. PERSONAS NATURALES

- Fotocopia de la cédula de identidad (VIGENTE) del oferente por ambos lados.
- Fotocopia simple del formulario de iniciación de actividades ante el SII o copia página del sitio web del SII, denominada "Mi SII" donde identifica al contribuyente y sus giros, los que deben estar relacionados con el objeto de la licitación.

Cada uno de los documentos detallados anteriormente deberá ser ingresado a través de un archivo electrónico en www.mercadopublico.cl.

Además todos los oferentes deberán adjuntar los siguientes documentos:

10. ANTECEDENTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades indicadas en el artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886 y las inhabilidades consignadas en los artículos 8° y 10º de la ley sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, aprobada por el artículo primero de la ley Nº 20.393. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia. Esta declaración deberá ser adjuntada como anexo en el sistema www.mercadopublico.cl (Anexo 1).

A) CAUSALES DE INHABILIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar, con la Administración del Estado, todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886 y 10° de la Ley Nº 20.393. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indiquen tal

circunstancia, esta declaración se encuentra en formato tipo en **el Anexo N° 1** de las presentes Bases y deberá ser adjuntada en anexo al sistema Mercado Público antes del cierre de recepción de las ofertas.

B) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

A fin de resguardar la información proveniente de cada una de las unidades educativas, de la ejecución de todas las actividades necesarias para llevar a cabo el objeto de esta licitación, se declara sujetos a confidencialidad los referidos antecedentes, de manera que ni el oferente ni las personas que se desempeñen en su nombre con ocasión de la presente licitación, podrán difundir ni comentar los contenidos del proyecto que desarrollará. Para estos efectos el/la representante legal de los oferentes manifestarán, mediante declaración jurada contenida en **Anexo 1**, su conformidad con estas obligaciones de confidencialidad y con el acuerdo de confidencialidad del **Anexo 2**.

C) ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases Administrativas y las Bases Técnicas con los anexos de la licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes desde el momento de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles y, en caso de discordancia, primarán sobre todo otro documento. Al efecto el oferente deberá suscribir carta de aceptación de bases **(Anexo N°3)**.

D) IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Consistente en una carta de identificación del oferente, en formato Word, Excel o archivo compatible con el sistema Microsoft, que contenga el nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, dirección, correo electrónico y nombre completo y número de cedula de identidad del representante legal. (Este requisito será exigido a los oferentes no inscritos en el registro www.chileproveedores.cl). Dichos documentos deberán ser ingresados en archivo digital, al portal www.mercadopublico.cl al momento de ingresar su oferta **(Anexo 4)**.

E) EXPERIENCIA DE LA EMPRESA, ANEXO 5.

F) FORMATO PRESUPUESTO, ANEXO 6.

G) DECLARACION JURADA SIMPLE DE IMPACTO MEDIO AMBIENTAL, FORMATO ANEXO 7.

H) GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

RESPECTO DE LOS ANTECEDENTES MENCIONADOS EN LAS LETRAS "A" A LA "H" PRECEDENTES, LOS OFERENTES DEBERÁN TENER PRESENTE QUE LA OMISIÓN DE CUALQUIERA DE ELLOS, DEJARÁ LA OFERTA FUERA DE BASES PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y FACULTARÁ A JUNJI PARA SU RECHAZO.

11. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los oferentes deberán presentar una Garantía de seriedad de la oferta por un monto de $ 50.000 (cincuenta mil pesos), la cual podrá ser una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tomada por el propio oferente, constando la individualización de este, en el propio documento o en su anexo, si lo tuviere; con una vigencia mínima de 60 días corridos, posteriores a la fecha de publicación del presente llamado. La glosa del documento de garantía debe indicar: **"EN GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CONTRATO SUMINISTRO SERVICIOS DE DESINSECTACION, DESINFECCION, DESRATIZACION Y CONTROL DE PLAGAS PARA JARDINES INFANTILES, DIRECCION REGIONAL Y BODEGA REGIONAL, JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA"**.

Esta Garantía deberá ser pagadera a la vista, y tener el carácter de irrevocable. Este antecedente se recibirá en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de JUNJI ubicada en calle Vicuña Mackenna Nº 914 Temuco, hasta antes de la fecha de cierre de ofertas, en un sobre cerrado a nombre de JUNJI, identificando: el nombre y número de la licitación y nombre del oferente.

No se aceptarán documentos por garantías, tomadas por terceros distintos del oferente.

La Garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

a) Si el proponente desiste de su oferta, durante el período de validez de la Garantía.
b) Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y de las Obligaciones Laborales.
c) Si no suscribe el contrato respectivo dentro del plazo que le señale la JUNJI o no aporta en tiempo y forma la garantía requerida en el punto XVIII de estas Bases.
d) Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada y que no está inscrito en el Registro de Chile Proveedores, no cumple con la inscripción en el plazo señalado en el punto 15.2 de estas Bases.

Esta Garantía será devuelta a todos los participantes, dentro del plazo de 10 días contados desde la suscripción del contrato respectivo con el oferente adjudicado o de la emisión de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad de las ofertas. En el caso del proponente cuya propuesta sea aceptada por la JUNJI, la Garantía por seriedad de la oferta le será devuelta una vez que suscriba el contrato correspondiente y efectúe la entrega de la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato y de las Obligaciones Laborales.

12. REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de ChileProveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en ChileProveedores, dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles, contados desde el día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro y acompañar el respectivo comprobante.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de ChileProveedores en el plazo indicado en el párrafo anterior, se procederá a adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses de la Institución.

13. CONSULTAS-ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas, solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio web "www.mercadopublico.cl", éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas a las preguntas realizadas por los oferentes, y aclaraciones a las Bases Administrativas y/o Especificaciones Técnicas, se efectuarán a través del sitio web "www.mercadopublico.cl", dentro del plazo establecido en la licitación.

Para todos los efectos legales, dichas respuestas y aclaraciones, forman parte integrante de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de esta licitación.

Las Bases Administrativas o Especificaciones Técnicas, podrán ser modificadas previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio web www.mercadopublico.cl, y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

14. DE LAS OFERTAS.

14.1. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS.

Previo a la presentación de las Ofertas Técnicas y Económicas, el Proponente deberá dar cumplimiento a los requerimientos señalados en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas, documentos que se entienden forman parte integrante del presente proceso de licitación.

14.2. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se recibirán desde el día de publicación de las presentes Bases en el portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora señalado en el mismo portal.
Sólo se considerarán las propuestas que hubieren sido presentadas a través del portal y dentro del plazo señalado, por lo que una vez expirado dicho plazo no se admitirá propuesta alguna. Del mismo modo, los proponentes no podrán retirar las propuestas ni hacer modificaciones en ellas una vez presentadas.

14.3. INGRESO DE LA OFERTA TÉCNICA.

El Oferente debe ingresar como Oferta Técnica al portal www.mercadopublico.cl, un archivo adjunto, indicando con detalle las características del servicio ofrecido, debiendo cumplir, como mínimo, con las especificaciones indicadas en las especificaciones Técnicas.

Conjuntamente el oferente deberá completar y adjuntar los Anexos Nº3, Nº4 y Nº6, contenidos en los anexos de las presentes Bases.

14.4. INGRESO DE LA OFERTA ECONÓMICA.

El precio que señalen los Oferentes en su Oferta Económica, a través del portal www.mercadopublico.cl, corresponderá al Valor Total Neto (sin Impuesto), expresados en pesos chilenos.

Además, el oferente deberá incorporar al portal un archivo con el detalle de la oferta según el Anexo Nº 5 oferta económica, expresados en pesos chilenos.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes deberán considerar en su oferta económica todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos, derechos, otros impuestos y en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él.

Los precios ofertados serán invariables y fijos hasta el total cumplimiento del contrato; no se aceptarán cláusulas relacionadas con futuros reajustes, variaciones, reconsideraciones o alza del precio cotizado, con posterioridad a la Propuesta o durante su cumplimiento.

14.5. VIGENCIA DE LA OFERTA.

La oferta deberá tener una vigencia mínima de 30 días, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas indicada en el portal www.mercadopublico.cl.

15. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

15.1. MODALIDAD DE LA LICITACIÓN.

La licitación se realizará en una etapa, procediéndose en el mismo acto de apertura, a abrir tanto las Ofertas Técnicas como las Ofertas Económicas.

15.2. APERTURA DE LAS OFERTAS.

El encargado de la unidad de adquisiciones realizará la apertura de las Ofertas Técnicas, y posteriormente la apertura de las Ofertas Económicas, liberándolas del Sistema de Información y Compras Públicas, en el día y hora señalada en el mismo.

Una vez concluida esta función, comunicará por escrito, fax o correo electrónico a la Comisión Evaluadora el hecho de haberse efectuado la apertura electrónica de las propuestas, remitiéndole copias de las mismas en cualquier soporte e informándole a su vez sobre las propuestas que hayan acompañado el documento de seriedad de la oferta, en tiempo y forma.

15.3. COMISIÓN EVALUADORA.

La evaluación de las Ofertas Técnicas y Económicas, será realizada al día inmediatamente siguiente contado desde la fecha de recepción de los antecedentes de la apertura de las ofertas, por la Comisión Evaluadora.

La Comisión Evaluadora estará conformada por el Sub Director de Recursos Financieros o quien lo subrogue, Subdirectora Unidad Técnica o quien lo subrogue y por el Encargado de Compras de la JUNJI Región de la Araucanía.

Serán funciones de la Comisión Evaluadora, las siguientes:

a) Resolver si las Ofertas Técnicas presentadas por cada proponente se ajustan a las especificaciones que forman parte de las Especificaciones Técnicas en caso que ello no ocurra, deberá rechazar la propuesta sin evaluarla.
b) Evaluar las Ofertas Técnicas presentadas.

c) Solicitar a los Oferentes, durante el proceso de evaluación de las ofertas, que salven los errores y omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones no signifiquen asumir una situación de privilegio respecto a los demás oferentes y no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los proponentes, debiendo informar de dicha solicitud y modificaciones al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de Compras Públicas.
d) Evaluar las Ofertas Económicas de los proponentes que hayan calificado técnicamente.
e) Confeccionar un Acta Final de Evaluación, tanto técnica como económica, en la que dejará constancia, por orden decreciente, de la puntuación obtenida por cada una de las propuestas evaluadas. Dejará constancia sobre las propuestas rechazadas y sus razones y, en general, sobre cualquier hecho relacionado con el proceso de evaluación que le merezca comentar.

15.4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los puntajes técnicos, económicos y final se expresarán, por cada evaluación, con dos decimales.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

<table>
<tr><th>ASPECTO</th><th>PONDERACION</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>Precio de la Oferta</td><td>50%</td><td>10 puntos a la oferta más económica.

El puntaje de las otras ofertas se calculará en forma inversamente proporcional.

$$P = \frac{P_m}{P_o} * 10$$
P = Puntaje del precio
P_m = Precio Mínimo entre los Oferentes.
P_o = Precio Oferente</td></tr>
<tr><td>Experiencia</td><td>20%</td><td>El puntaje de este criterio se asignará según la siguiente tabla, para esto deberá indicar nómina de contratos desarrollados según anexo Nº4:

<table><tr><th></th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>Posee más de 5 años en el mercado</td><td>10</td></tr><tr><td>Posee entre 3 y 5 años en el mercado</td><td>8</td></tr><tr><td>Posee entre 2 y 3 años en el mercado</td><td>5</td></tr><tr><td>Posee menos de 2 años en el mercado</td><td>2</td></tr></table>
De no presentarse este antecedente o no tener experiencia anterior se le asignará a este ítem 0 puntos.</td></tr>
<tr><td>Garantía de los Servicios</td><td>10%</td><td>10 puntos a la oferta que considere el mayor tiempo en días para la garantía de los servicios

El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional.</td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>Calidad Técnica de lo ofertado</td>
<td>20%</td>
<td>El puntaje de este criterio se asignará según el cumplimiento de las siguientes especificaciones:
<table>
<tr><th></th><th>Puntaje</th></tr>
<tr><td>Descripción del servicio cumple con todos los requerimientos técnicos</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Descripción del servicio cumple parcialmente con todos los requerimientos técnicos</td><td>5</td></tr>
<tr><td>Descripción del servicio no cumple con todos los requerimientos técnicos.</td><td>1</td></tr>
</table>
Para evaluar este criterio el oferente deberá ingresar un archivo con la descripción del servicio que brindara, productos y equipos que utilizará, como así también de las certificaciones correspondientes emitidas por los organismos pertinentes.</td>
</tr>
</table>

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstención regulado en las Leyes Nº 18.575 y Nº 19.880, no podrán tener conflictos de interés con alguno de los oferentes, al tenor de lo dispuesto en la Ley Nº 19.886, debiendo dejar constancia de aquello en el Informe de Evaluación.

La Comisión de Evaluación, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Para salvar esas omisiones u errores el oferente contará con el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema.

Además, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes administrativos que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta previo acuerdo de los integrantes, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema. Se descontará al oferente en cuestión 0.5 puntos del total obtenido en la evaluación de la oferta.

La Comisión de Evaluación considerará sólo aquellos oferentes que reúnan un puntaje con nota igual o superior a 7, es decir, que su nota ponderada total de todos los criterios de evaluación tenga al menos un 70% del puntaje total y confeccionará un ranking de mayor a menor con aquellos oferentes que estén dentro de ese rango, entregando a la Directora Regional, un Informe fundado de las ofertas recibidas y su calificación para la posterior adjudicación.

15.5. Mecanismo de Desempate.

Ante la ocurrencia de un empate en el mayor puntaje final, entre dos o más Oferentes, se seleccionará al proponente que posea el menor precio, si el empate persiste elegirá el mayor puntaje en la calidad técnica y finalmente la experiencia.

16. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se materializará en una Resolución de la Directora Regional de la JUNJI en la Región de la Araucanía, previa recepción del Informe de la Comisión de Evaluación con la Propuesta de adjudicación.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en las Bases Administrativas o no fuesen convenientes a los intereses de la Institución y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes (definidos con 2 decimales) establecidos en estas bases, aceptará cualquiera de las ofertas contenidas dentro del ranking entregado por la comisión evaluadora y, para dar mayor sustento a su decisión podrá complementar lo anterior con un informe solicitado a la Unidad correspondiente, que indique el desempeño histórico que han tenido esos oferentes en adjudicaciones con JUNJI Araucanía, en años anteriores.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el derecho de declarar desierta la propuesta de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.

16.1. NOTIFICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, publicará la resolución de adjudicación de la licitación, en el sistema de información mercado público, en la fecha indicada en el cronograma de la licitación.

La resolución de adjudicación de la licitación, se entenderá notificada, luego de las 24 horas transcurridas, desde su publicación en el sistema de información mercado público.

16.2. REQUISITOS PARA ADJUDICAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrare inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles, contados desde el día siguiente hábil a la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará inadmisible la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

17. DEL CONTRATO

El adjudicatario, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al que se efectúe la notificación de la resolución de adjudicación, deberá entregar en la oficina de Partes de la Dirección Regional, según corresponda, los siguientes antecedentes:

a) Fotocopia del RUT;
b) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, Nº y año), y fotocopia del certificado de vigencia de la personería del representante legal, según corresponda, ambos certificados con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal de Mercado Publico,
c) La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, según se indica en el numeral siguiente.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo antes indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

El contrato que se suscribirá deberá individualizar tanto la naturaleza de la garantía, esto es, si se está en presencia de una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, además de señalar, expresamente, la fecha de vencimiento de dicho instrumento.

El contrato tendrá una vigencia hasta el 28 de febrero de 2016 y se entenderá prorrogado tacita y sucesivamente por un periodo de un año más (hasta el 28 de febrero de 2017) en iguales condiciones, si ninguna de las partes deseare poner término al contrato en la fecha de expiración, mediante notificación, por carta certificada dirigida a la otra parte, al domicilio indicado en la comparecencia, con una anticipación no inferior a 30 días completos a la época fijada para el termino o prorroga en su caso.

17.1. DEL PAGO

Una vez generada la Orden de Compra en el sistema, el proveedor adjudicado deberá aceptarla o rechazarla dentro de un plazo de 24 horas.

El pago se realizará en una cuota y se efectuará contra factura dentro de los 30 días corridos, para proceder al pago deberá acompañar los siguientes documentos en original los que deberán ser entregados en la oficina de partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles ubicada en calle Vicuña Mackenna Nº 914, Temuco:

- Factura original, con sus respectivas copias, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, giro Educación, RUT Nº 70.072.600-2, con domicilio en calle Vicuña Mackenna Nº 914, Temuco.
- Copia de la Orden de Compra.
- Acta de recepción conforme, firmada por cada directora de los establecimientos, o encargados de recintos involucrados que especifique cuanta cantidad fue entregada y conformidad técnica del bien o servicio entregado.

17.2. DE LAS MULTAS.

Si el oferente adjudicado no diera cumplimiento con los servicios solicitados en tiempo y forma y no realizara actividades para subsanar las observaciones que envíen, se le aplicará una multa equivalente al 3% del valor total de la respectiva Orden de Compra, por cada día hábil de atraso en los servicios que debe resolver observaciones, la que se descontará, en la factura de pago correspondiente.

La JUNJI podrá dejar sin efecto el total o parte de las multas en la eventualidad de que la Empresa adjudicataria aduzca razones de fuerza mayor debidamente documentadas. En este caso, la JUNJI se reserva la facultad de aceptar o no, dichas razones.

17.3. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá modificar o poner término anticipado al contrato, por las siguientes causales:

a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicado, cuya calificación quedará a juicio exclusivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
c. Estado de notoria insolvencia del adjudicada, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
e. En los demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el portal www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

En los casos indicados precedentemente y cuando el termino anticipado se deba a un incumplimiento de las obligaciones del contratista, se hará efectiva por la Institución la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Se procederá a pagar al adjudicado, la entrega efectivamente realizada y recepcionada conforme por parte de las unidades correspondientes.

18. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento de la entrega de los productos, JUNJI exigirá al oferente que se adjudique la licitación, una garantía consistente en un Vale Vista, Boleta de Garantía, Póliza de Seguro, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente a $ 300.000.-, con una vigencia hasta que finalice el contrato,

posteriormente podrá cambiar la misma por una boleta de garantía de $200.000.- que deberá tener una vigencia de 60 días contados desde la fecha de término de contrato.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

Esta garantía será entregada en la Dirección Regional de la JUNJI, en un plazo de tres días hábiles una vez enviada la orden de compra y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, previo V°B° del Subdirector de Recursos Financieros.

La glosa de la garantía debe indicar: **"EN GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO POR SERVICIOS DE DESINSECTACION, DESINFECCION, DESRATIZACION Y CONTROL DE PLAGAS PARA JARDINES INFANTILES, DIRECCION REGIONAL Y BODEGA REGIONAL JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA".**

19. DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

El adjudicatario asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena realización de los servicios, obligándose a entregar sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la JUNJI pudiera apreciarse.

20. DE LA PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS

El contratante no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación.

21. OTRAS CONDICIONES.

El Proponente deberá cumplir estrictamente con todas las exigencias administrativas y técnicas indicadas en la presente Propuesta Pública. El no cumplimiento de uno o más requisitos, dejará al Proponente fuera de proceso, en cualquier etapa que éste se encuentre.

22. ANTECEDENTES QUE CONFORMAN LA PROPUESTA PÚBLICA.

a) Bases Administrativas.
b) Especificaciones Técnicas.
c) Anexos Nº1, Nº2, Nº3, Nº4, N°5 y Nº6
d) Consultas, Respuestas y Aclaraciones.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONTRATO SUMINISTRO SERVICIOS DE DESINSECTACION, DESINFECCION, DESRATIZACION Y CONTROL DE PLAGAS PARA JARDINES INFANTILES, DIRECCION REGIONAL Y BODEGA REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

1. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

SERVICIO DE DESINSECTACIÓN:

Para los 21 Jardines Infantiles, Dirección Regional y Bodega Regional, con aplicación de insecticidas Piretroides de última generación con efectos de control sobre una amplia gama de insectos rastreros y voladores, incorporando tratamiento para chaquetas amarillas y de termitas. Los trabajos se realizarán en el interior y exterior de salas de actividades de todos los establecimientos. El servicio se realizara trimestralmente, idealmente en los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre.

Se debe utilizar productos aprobados por el Servicio Nacional de Salud correspondiente los cuales no deben ser nocivos para el ser humano, como el ácido bórico y piretroides sintéticos.

Equipos a utilizar

- Máquina pulverizadora de espalda, manual o de motor, para la aplicación de oficinas, bodegas, baños y exteriores del establecimiento tales como muros, aleros de pasillos, casetas de basura, gas, etc.

- Nebulizadora eléctrica ULV para aplicación en Salas de Actividades.

SERVICIO DE DESINFECCIÓN:
Para los 21 Jardines Infantiles, Dirección Regional y Bodega Regional, mediante aplicación de Amonios Cuaternarios, mezcla de desinfectante y detergentes. Los trabajos se realizarán en el interior de cocinas, servicios higiénicos, duchas de cada establecimiento, utilizando productos autorizados por el Servicio Nacional de Salud para establecimientos educacionales. Aplicación mediante vaporización.

SERVICIO DE DESRATIZACIÓN:
Para los 21 Jardines Infantiles, Dirección Regional y Bodega Regional, empleando Cebos Rodenticidas Anticoagulantes, ubicados en puntos estratégicos, fuera del alcance de los niños. La empresa deberá marcar con señaléticas, la ubicación de cebos dentro del Jardín Infantil.

TRATAMIENTO DE CHAQUETAS AMARILLAS Y TERMITAS:
Para los 21 Jardines Infantiles, Dirección Regional y Bodega Regional mediante aplicación de elementos necesarios para la eliminación de chaquetas amarillas y Termicidas para el tratamiento de termitas, aplicada con pulverizador o cualquier otro método, en todo lo que es área a tratar.

Todos los productos que se empleen en las labores deberán ser de baja toxicidad para humanos y que se ubique fuera del alcance de los niños, ajustándose a la normativa del Reglamento Sanitario y demás normativas existentes respecto al uso, manipulación, traslado, aplicación y almacenamiento de estos elementos. Se deberá ingresar un certificado de impacto ambiental que acredite que se ocuparan productos permitidos por la autoridad competente. (Anexo Nº6)

La empresa deberá certificar los servicios, identificando el nombre de la empresa, fecha de ejecución y tipo y marca de productos químicos utilizados en el trabajo.

Cuando sea solicitado el servicio, la empresa deberá acordar con la Directora del Jardín Infantil el día y hora en que se realizará el tratamiento, de acuerdo a la complejidad y horario de atención de los niños y niñas, resguardando siempre la seguridad de los párvulos.

Cada vez que se realice un tratamiento la Empresa deberá dejar las indicaciones a seguir luego de aplicado el tratamiento, las cuales deberán asegurar su eficacia y a su vez la seguridad de que las personas (adultos y niños) no se contaminen con los residuos de los tratamientos.
La Empresa después de cada tratamiento deberá emitir un Certificado con Póliza de Garantía, otorgado en conformidad a las disposiciones sanitarias vigentes y según normas del Servicio Nacional de Salud, el cual no podrá ser inferior a 30 días.

2. CERTIFICACIÓN

Proveedor debe contar con certificación del Seremi de Salud, Región de La Araucanía la cual debe ser ingresada en el portal junto con la oferta.

3. DAÑOS A LA PROPIEDAD

El (los) proveedor (es), que se adjudiquen (n) la adquisición, deberá (n) a sus propias expensas reparar cualquier daño a la propiedad de otras personas o de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y responderá por robos, conservación de los recintos que puedan resultar afectados por sus intervenciones.

4. LOGISTICA

La subdirección de recursos Financieros de JUNJI, Región de la Araucanía, contactará a los proveedores adjudicados a fin de indicar la planificación de los trabajos y servicios en los jardines infantiles. Además gestionará la emisión de las respectivas órdenes de compra y pagos asociados.

5. **LISTADO DE JARDINES INFANTILES Y SUS DIRECCIONES**

PROGRAMA	JARDIN INFANTIL	COMUNAS	DIRECCION
01	PIOLIN	ANGOL	BIO BIO ESQUINA JAVIERA CARRERA S/N, ANGOL
	BAMBI	ANGOL	RIO JORDAN Nº 2280, VILLA EMAUS
	LA ESPIGUITA	TRAIGUEN	AVDA. SUIZA S/N, TRAIGUEN.
	COPITO DE NIEVE	PUCON	SEBASTIAN ENGLER 530, POB. OBISPO DE VALDES, PUCON
	PILLANCITO	VILLARRICA	MANSO DE VELASCO 215, POB. ANCAHUAL, VILLARRICA,
	PIMPOLLITO	LONCOCHE	ANIBAL PINTO 0355, LONCOCHE
	PINOCHO	TEMUCO	CALPUCURA S/N, POB. SANTA ROSA, TEMUCO
	CAPULLITO	TEMUCO	RIO TENO S/N, POB ABRAHAM LINCOLN, TEMUCO.
	PICAPIEDRAS	TEMUCO	CATRIHUALA 0410, POB. SANTA ROSA, TEMUCO.
	LAS ABEJITAS	TEMUCO	TEGUALDA 01680, POB. LA RIVERA TEMUCO
	CHINCOWE	TEMUCO	MORENO 0435, PUEBLO NUEVO.
	LA GOTITA	TEMUCO	ISQUINA 0900, VILLA LOS CONDORES, TEMUCO.
	KIMPELU	PADRE LAS CASAS	AILLACARA CON TRAPELACUCHA, POB. LOS CACIQUES, PADRE LAS CASAS
	PINOCHO	CURACAUTÍN	4 NORTE 164, POBLACIÓN MANUEL RODRÍGUEZ.
	LOS ENANITOS	VICTORIA	BAQUEDANO CON AGAMOS.
	SAGRADA FAMILIA	PUCON	PJE. CANDELARIA S/N , VILLA CORDILLERA
	PEWEN	MELIPEUCO	BARROS ARANA N° 74
	DIRECCION REGIONAL	TEMUCO	V. MACKENNA Nº 914
	BODEGA REGIONAL	TEMUCO	BODEGA N° 7, AVDA. MANUEL RECABARREN

PROGRAMA	JARDIN INFANTIL	COMUNAS	DIRECCION
02	LUCERITO	TEMUCO	DANTE 01680, POB. AMANECER.
	CORALITO	TEMUCO	SEDE SOCIAL DE LABRANZA.
	TRENCITO	TEMUCO	LUIS CORNEJO S/N PUEBLO NUEVO.
	LA ESTRELLITA	TEMUCO	CORNELIO SAAVEDRA ESQUINA BOROA

3º.- Publíquese, el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl.

4°.- Imputase, el gasto que genere el presente llamado a licitación a la cuenta 22.08.999.001 del presupuesto del año 2015 programa 01 y a la cuenta 22.08.999.001 del presupuesto del año 2015 programa 02

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

VICTOR YARET PADILLA RIQUELME
DIRECTOR REGIONAL JUNJI (S)
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

VPR/JDH/CFM/adh
DISTRIBUCIÓN
- Subdepartamento de Recursos Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Asesor Jurídico
- Oficina de partes